**PLAN DE ACCIÓN GLOBAL PARA EL HALCÓN SACRE (*Falco cherrug*) (SAKERGAP)**

UNEP/CMS/COP14/Doc.28.7/Rev.1

*(Preparado por el Grupo de Trabajo sobre especies de aves)*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**PLAN DE ACCIÓN GLOBAL PARA EL HALCÓN SACRE (*Falco cherrug*) (SakerGAP)**

*Teniendo presente* que en su décima reunión la Conferencia de las Partes (COP10) de la CMS decidió en la Resolución 10.28 establecer una Acción Concertada inmediata apoyada por todas las Partes, incluyendo la formación de un Grupo de Trabajo bajo los auspicios de la Unidad de Coordinación del Memorando de Entendimiento de la CMS sobre la conservación de las aves de presa migratorias de África y Eurasia (MDE sobre rapaces) con el propósito de unir a los estados del área de distribución, socios y partes interesadas para desarrollar un Plan de Acción Global, incluyendo un sistema de gestión y seguimiento para la conservación del halcón sacre,

*Teniendo presente*que la COP10 decidió que la mejora del estado de conservación del halcón sacre en cualquiera de los estados del área de distribución puede hacer que se permita su caza sostenible en la naturaleza en ese estado del área de distribución bajo un plan de gestión, y que en tales casos una o varias Partes pueden solicitar que se excluya del Apéndice I a ese estado, y que el Grupo de Trabajo se esforzaría por facilitar ese proceso de manera intersesional a través del Consejo Científico y la Conferencia de las Partes,

*Tomando nota además* de que la COP 11 de la CMS adoptó el SakerGAP de diez años (UNEP/CMS/COP11/Doc.23.1.5.2) como la base para la acción referente a la conservación y gestión del halcón sacre, y que decidió continuar con el Grupo Operativo del Halcón Sacre, bajo los auspicios de la Unidad de Coordinación del MdE sobre Aves Rapaces de la CMS para reunir a los Estados del área de distribución, a los Socios y a las Partes interesadas,

*Recordando* que el Grupo Operativo sobre el Halcón Sacre, establecido por la COP11 de la CMS, fue encomendado por la COP12 para informar a los Signatarios del MdE sobre Aves Rapaces de la CMS, el Consejo Científico de la CMS y la Conferencia de la CMS de las Partes,

*Consciente* de la urgente necesidad de una acción de conservación para asegurar la supervivencia del halcón sacre en toda su área de distribución, incluida la necesidad de reducir el impacto de las electrocuciones a causa de las líneas eléctricas y otras infraestructuras relacionadas,

*Reconociendo* que la inclusión del halcón sacre en el Apéndice I excluye la población de Mongolia, y que cualquier captura legal del halcón sacre sólo está permitida dentro de los marcos legales de CITES y CMS en particular,

*Reconociendo además* que la labor del Grupo de Trabajo sobre el Halcón Sacre ha sido el producto de una asociación única y fructífera en la cual han participado una gran variedad de partes interesadas, y agradecidos en particular por las contribuciones económicas de las Partes en la COP10 de la CMS, la Unión Europea, la Autoridad Saudí para la naturaleza en nombre del Gobierno del Reino de Arabia Saudita y la Secretaría CITES, así como el apoyo más amplio en forma de horas de trabajo aportado por todos los miembros del Grupo de Trabajo sobre el halcón sacre,

*Resaltando* la necesidad de una acción inmediata por parte de los estados del área de distribución y los actores interesados para abordar las principales amenazas al halcón sacre en todas las etapas de su ciclo de vida y por todo su área de distribución migratoria, y

*Tomando nota de* que existen datos significantes y carencias de información en relación con la comprensión de la ecología del halcón sacre en toda su área de distribución, incluyendo en concreto, el origen de las aves vistas y atrapadas en la migración, y que existe una necesidad urgente de desarrollar un programa de supervisión coordinada para la especie.

*La Conferencia de las Partes en la*

*Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Felicita* al Grupo de Trabajo sobre el Halcón Sacre por su labor, especialmente por el método de búsqueda de consenso transparente que ha empleado, y *reconoce* la importancia del desarrollo del Plan de Acción Global para el halcón sacre (SakerGAP) en la conservación y la gestión de la especie;
2. *Decide* seguir aplicando el SakerGAP con el objetivo general de restablecer una población sana y autosuficiente de halcones sacres silvestres en toda su área de distribución, y garantizar que cualquier uso sea sostenible;

*2.bis Alienta* la continuación del programa aprobado por la CITES en Mongolia de utilización de nidos artificiales y establecimiento de cuotas de captura sostenibles, teniendo en cuenta el equilibrio ecológico del ecosistema, y fomenta actividades adicionales de conservación de la población reproductora natural del halcón sacre en Mongolia;

1. *Decide además* continuar el Grupo de Trabajo sobre el Halcón Sacre, e *instruye* al Grupo de Trabajo, sujeto a la disponibilidad de recursos a:
2. Promover activamente la implementación del SakerGAP, continuando la facilitación de la participación, la comunicación, la cooperación y la colaboración entre las partes interesadas y la coordinación de su revisión;
3. Continuar desarrollando, refinando e implementando, según sea legalmente posible, y siguiendo buenas prácticas, un marco de trabajo adaptativo de gestión y seguimiento para mejorar el estado de conservación actual del halcón sacre mediante, entre otros, su uso regulado y sostenible;
4. Promover el seguimiento y la investigación en toda el área de distribución del halcón sacre, entre otras cosas para colmar las lagunas de información sobre el tamaño y la tendencia de la población, mejorar el conocimiento de la estructura genética de las poblaciones de halcón sacre, colmar las lagunas de conocimiento sobre otros parámetros clave necesarios para la modelización de la población y aportar nueva información a cualquier futura reevaluación de la Lista Roja mundial de la UICN para la especie;
5. Trabajar de forma colaborativa con el Grupo Operativo sobre Energía de la CMS (ETF) para asegurar las sinergias e identificar las áreas de prioridad dentro del área de distribución del halcón sacre, así como promover medidas de mitigación que pudieran reducir el impacto de las electrocuciones causadas por las líneas eléctricas, y otras infraestructuras energéticas relacionadas, en las poblaciones de halcón sacre;
6. En colaboración con el ETF de la CMS y otros grupos expertos, continuar creando concienciación sobre el grave problema de las electrocuciones del halcón sacre en las empresas energéticas y gobiernos nacionales; y
7. Asegurar las sinergias con todo trabajo pertinente propuesto en el marco de la Iniciativa sobre corredores aéreos de Asia Central de la CMS para minimizar los impactos de las infraestructuras energéticas sobre las aves.
8. *Acuerda* el siguiente marco de trabajo y calendario para los informes del Grupo de Trabajo:
   * Informar a cada reunión del MdE sobre las aves rapaces
   * Informar a la próxima reunión del Consejo Científico de la CMS; y
   * Analizar el progreso de la implementación del SakerGAP e informar a la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes de la CMS;
9. *Urge* a las Partes, estados del área de distribución y otros interesados a apoyar activamente la labor del Grupo de Trabajo sobre el halcón sacre;
10. *Urge además* a las Partes, estados del área de distribución y otros interesados a comenzar la movilización inmediata de los recursos considerables necesarios para implementar plenamente el SakerGAP en todo el área de distribución de la especie; y
11. *Invita* a las Partes y a los estados del área de distribución a integrar la implementación del SakerGAP en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica (EPANDB), desarrollados bajo el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB).

PROYECTO DE DECISIONES

**PLAN DE ACCIÓN GLOBAL PARA EL HALCÓN SACRE (*Falco cherrug*) (SAKERGAP)**

***Dirigido a las Partes***

14.AA Se solicita a las Partes que participen en la revisión del Plan de Acción Global para el Halcón Sacre durante el próximo trienio.

***Dirigido al Consejo Científico***

14.BB El Consejo Científico mantendrá en revisión el trabajo para implementar el Plan de Acción Global para el Halcón Sacre y deberá asesorar sobre los principios y precedentes científicos implicados, en particular en relación con la gestión adaptativa de las especies y sobre la importancia de las carencias de datos e información en relación con la evaluación del impacto de las electrocuciones y acerca de la viabilidad de las poblaciones en todo el área de distribución global de la especie.

***Dirigido a la Secretaría***

14.CC La Secretaría deberá transmitir la Resolución 11.18 (Rev.COP14) a los secretarios de los otros Acuerdos Medioambientales Multilaterales, en particular a los de la CITES, en busca de su apoyo y contribuciones en la implementación del Plan de Acción Global para el Halcón Sacre.

14.DD La Secretaría deberá, con sujeción a la disponibilidad de recursos externos,

1. garantizar la coordinación en todos los grupos de trabajo de la CMS, así como en los Grupos Operativos y aquellos del AEWA, en especial en relación con la gestión adaptativa de las especies respecto a la evaluación del impacto de las electrocuciones en las poblaciones de especies;
2. organizar talleres regionales sobre el Grupo Operativo del Halcón Sacre dentro del trienio que abarca 2023 a 2026 en el área de distribución de la reproducción, para fomentar la implementación del Plan de Acción Global para el Halcón Sacre (SakerGAP);
3. revisar y actualizar el SakerGAP.